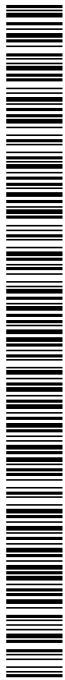


DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 1 de 11		
FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01		



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Y

**LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

COMPARECEN

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Señora Rectora Magnífica de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 186/2024, de 17 de diciembre del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

De otra parte, D^a M.^a del Carmen de España Menárguez, en calidad de Presidenta Delegada de la **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** (en adelante la Agencia Local), con NIF P-0300039-E, domiciliada en C/ Jorge Juan, nº 21, 03002, de Alicante, facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de fecha 19 de junio de 2023 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Reconociéndose las partes capacidad legal para establecer acuerdos y obligarse,

EXPONEN

- I.- Que la Universidad de Alicante es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.
- II.- Que la Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad como medio de fortalecer su apoyo al empleo y el emprendimiento con actividades de formación, difusión y otros proyectos para contribuir a la mejora de la empleabilidad de la sociedad alicantina.
- III.- Que la Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y la Agencia Local coinciden en su interés en fomentar las políticas para la mejora de la empleabilidad, muy especialmente, en el apoyo a todas aquellas acciones enfocadas a la formación para la búsqueda de empleo y de emprendimiento.

Por lo que las partes acuerdan regular esta relación según las siguientes:

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 3 de 11	FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01	

CLÁUSULAS

1ª. OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y de la Universidad en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los y las estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al presente Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.

2ª. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

La Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en empleo, acepta realizar este proyecto conjunto según las actividades, programas y acciones detalladas en el Anexo I. En el mismo constan las aportaciones económicas, de recursos humanos o materiales que cada parte se compromete a poner a disposición del proyecto conjunto.

Para el desarrollo de este Proyecto, la Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en empleo, aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los programas y actuaciones previstas de la forma más eficaz y satisfactoria.

Por su parte, la Agencia contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información, medios humanos y materiales indicados en cada programa y acción conjunta a desarrollar en el marco de este convenio.

Todas las actuaciones se realizarán bajo la coordinación de la persona que ostente el cargo en el vicerrectorado con competencias en empleo, y la jefatura de promoción económica en la Agencia Local.

3ª. DURACIÓN

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula quinta en relación con los gastos previos a la firma.

Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025.

Cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral, previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como



consecuencia de este Convenio, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.

4ª. INFORMES

La Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en empleo, informará regularmente a la Agencia Local de la marcha de los trabajos. Durante la ejecución del Proyecto la Universidad llevará a cabo las actuaciones e informes establecidos en el Anexo I. **Los datos de participantes por actividades realizadas a iniciativa de la Universidad de Alicante se desglosarán por sexos y tramos de edad a la hora de la justificación.** En la medida de lo posible los tramos de edad se clasificarán en los siguientes: 16 a 29 años, 30 a 45 años, 46 a 55 años, de 56 años en adelante. Se deben realizar encuestas de valoración del cada uno de los programas realizados (siempre que sea posible) y las conclusiones deben aparecer en el informe final.

Dentro de los 15 primeros días de diciembre, la Universidad presentará a la Agencia Local memoria final de actividades ejecutadas en el marco de este convenio.

La Agencia Local acusará recibo de los entregables e informes que le sean entregados, de forma fehaciente y por escrito.

5ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

Para el ejercicio presupuestario 2025, la Agencia se compromete a abonar a la Universidad la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433-480.03 “Subvención Convenio Universidad de Alicante”, para financiar las actuaciones previstas en el Anexo I del presente convenio, cantidad que será abonada en un único pago de 15.000 €, una vez presentada por la Universidad memoria de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, y según los términos descritos en el Anexo I, y una vez validada por el técnico responsable del seguimiento del convenio.

Junto a la presentación de cada memoria, la Universidad presentará a la Agencia Local declaración responsable de los costes realizados en cada programa, actividad o acción justificada.

Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, por parte de LA UNIVERSIDAD, y que estén en relación con las actividades recogidas en el Anexo I.

La cantidad acordada se hará efectiva mediante ingreso a nombre de la "Universidad de Alicante", en BANCO SANTANDER S.A., en la cuenta con código IBAN ES16 0049 6659 0121 1612 5611.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 5 de 11	FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01	



6ª. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El personal participante de cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente.

Atendiendo al artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, ambas entidades publicarán en sus páginas web el convenio suscrito y, si no fuera posible publicar el texto íntegro por razones de confidencialidad, se indicará al menos su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones, si las hubiera.

Los trabajos, estudios, etc. que produzcan todas las acciones, programas y actividades detalladas en el Anexo I, será propiedad conjunta de las partes. La Universidad, por su parte, podrá disponer de los resultados obtenidos para su publicación, difusión científica y uso en sus líneas de investigación y en su ámbito académico, salvaguardando cualquier información confidencial perteneciente al Ayuntamiento de acuerdo con el párrafo anterior.

En cualquier publicación, difusión o comunicación de los resultados se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial a la colaboración de las partes y al presente Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) los abajo firmantes autorizan a la Universidad a la introducción en un fichero automatizado y uso posterior de todos los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de la administración, teniendo en cuenta, que como usuarios inscritos, podrán ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales registrados en soporte físico de la Universidad.

7ª. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 6 de 11	FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01	



8ª. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

9ª. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.- Por mutuo acuerdo de las partes.
Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a sus instituciones dicha intención con objeto de proceder a su resolución, con una anticipación mínima de un mes.

3.- Por caso fortuito o fuerza mayor.
Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.

4.- Por incumplimiento de las obligaciones
Cuando una de las partes considere que otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este Convenio, y se valorarán los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento teniendo en cuenta los resultados alcanzados y los gastos comprometidos. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este Convenio.

10ª. NOTIFICACIONES

Las partes manifiestan que cualquier notificación y acto de comunicación que se derive del presente Convenio, deberá hacerse por medios electrónicos tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11ª. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, a través de la comisión mixta prevista en la cláusula 8ª, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 7 de 11	FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01	

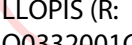


Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio a un solo efecto, en Alicante a la fecha indicada en la última firma digital.

Por la Universidad de Alicante

Por la Agencia Local de Desarrollo

 Firmado digitalmente por
JUAN  JUAN
LLOPIS (R:  LLOPIS (R:
Q0332001G) Q0332001G)
) Fecha: 2025.10.24
14:47:34 +02'00'

Amparo Navarro Faure

D^a. M.^a Carmen De España Menárguez

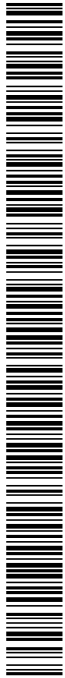
Rectora

Presidenta Delegada

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 19 DICIEMBRE 2024)
JUAN LLOPIS TAVERNER
DIRECTOR RELACIONES Y PROYECTOS
INSTITUCIONALES



DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 8 de 11		
FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01		



ANEXO 1

Actividades para la Mejora de la Empleabilidad y el Emprendimiento del estudiantado de la Universidad de Alicante.

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

En el marco de la colaboración entre la Agencia Local y el vicerrectorado con competencias en empleo de la Universidad de Alicante, se acuerda realizar a lo largo de 2025 los siguientes programas, actividades y acciones tendentes a la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento del estudiantado de la Universidad de Alicante.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- Factoría de Desarrollo

Factoría de Desarrollo es un programa de acompañamiento complementario a la formación académica, con el que el alumnado realizará un proceso de mejora de sus competencias personales e interpersonales, que le permitirán establecer las bases y obtener herramientas para su futuro profesional.

En Factoría de Desarrollo se trabajará en que el estudiantado identifique y concrete con claridad los objetivos y las metas en su etapa universitaria, además de profundizar sobre sus fortalezas y áreas de mejora. Establecerá dónde está, hacia dónde se quiere dirigir y definirá cómo va a hacerlo, asumiendo la responsabilidad de sus propias decisiones.
- Programa Odisea

Bajo este título, en alusión a un viaje personal y profesional, se lleva a cabo una jornada experiencial en colaboración con algunas de las zonas industriales y empresariales de mayor relevancia de la provincia de Alicante, incluyendo núcleos urbanos como la propia ciudad de Alicante, Parque Científico de la UA, etc. Se trata de una oportunidad única de crear redes profesionales para nuestro estudiantado y para nuestros egresados y egresadas; de aprender de empresarios, empresarias y sistemas de empresa exitosos; y conocer de primera mano quién es quién en el tejido empresarial de la provincia.

La actividad se centra en un cara a cara personal, con grupos reducidos de estudiantes / egresados y egresadas que se reúnen con altos cargos directivos o técnicos de una empresa referente, dentro de un itinerario de visitas a la misma zona/polígono.
- Maratón de Empleo y Emprendimiento / procesos de selección

La misión es facilitar el encuentro de empresas, instituciones y organizaciones, tanto públicas como privadas, con estudiantes y con egresados y egresadas, con el objeto de favorecer sus posibilidades de empleo y de prácticas en empresa. No solo acceden a ofertas de empleo y prácticas profesionales, también se les ofrece información, motivación y recursos para su incorporación al mundo laboral tanto por cuenta ajena, como por el camino del emprendimiento.

La Maratón 2025 se realiza el 21 de mayo en el Campus de la UA.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 9 de 11		
FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01		



- Triatlón de emprendimiento social

Dentro del marco de la Maratón se lleva a cabo la Triatlón, cuyo objetivo es potenciar el proceso de generación de ideas mediante actividades de estímulo de la creatividad y cultura emprendedora dedicado al emprendimiento y la innovación social. La Triatlón se realiza en tres fases: preparación y formación, desarrollo y concurso. La entrega de premios se realiza en un acto patrocinado por las entidades colaboradoras.
- Programa de Emprendimiento UA:emprende

Dentro de las iniciativas de emprendimiento de la UA, está previsto seguir desarrollando formación emprendedora a través de dos cursos anuales:

Decídete a Emprender: diseñado para que el estudiantado que busca explorar las oportunidades que ofrece el emprendimiento y la innovación, pueda ir desarrollando las habilidades necesarias para transformar una idea en un proyecto más consolidado. Con la utilización de diferentes herramientas y técnicas se generan nuevas soluciones innovadoras que provoquen un impacto positivo en el entorno.

DOEACTUA: Programa de dinamización del emprendimiento con la materialización de ideas de negocio innovadoras y emprendedoras. Es una fase de desarrollo avanzada, con ideas ya consolidadas.
- Tabarca Emprende

A lo largo de dos días, un grupo de estudiantes o egresados y egresadas de la UA que no se conocen trabajan en equipo sobre diferentes competencias transversales necesarias para emprender cualquier proyecto por cuenta ajena o propia (liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, creatividad, resolución de problemas o autoconocimiento). Además, se incluyen formaciones específicas sobre el uso de nuevas tecnologías aplicadas. Realizamos dos ediciones: una en verano y otra en invierno.
- Explorer

Durante los tres meses de duración, en el Explorer Space de la UA se facilita a las personas emprendedoras seleccionadas el apoyo necesario para desarrollar sus ideas. Una amplia red de expertos profesionales, formación empresarial, asesorías, tutorías personalizadas, y una plataforma de trabajo colaborativo en línea, para que su idea pueda materializarse en un proyecto empresarial. El Banco Santander ofrece para este programa apoyo con material formativo y organiza la fase final de proyectos de toda España que culmina con la entrega de premios Santander X Global Award.
- Focus pyme y emprendimiento de la provincia de Alicante

El Focus pyme y emprendimiento es un espacio dinamizado por el CEEI de Elche en el que se permite a empresas, profesionales y estudiantes compartir experiencias y dar a conocer, e incluso vender, sus productos o servicios.
- No Limits

Actividad destinada a estudiantes o a jóvenes entre 13 y 30 años con plazas limitadas. Una jornada de formación conjunta en habilidades transversales

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 10 de 11		
FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01		



fundamentales en cualquier proceso de empleabilidad, y una primera semilla emprendedora para jóvenes, compartiendo actividad con estudiantado universitario. Tratamos de que sea una experiencia diferenciadora que pueda incluir formación *outdoor* y/o formación gamificada.

- SEOPLUS
Colaboramos con el mayor evento de marketing digital en lengua hispana: Seoplus, organizado por la agencia alicantina Webpositer. Durante un día entero profesionales de SEO, MK Digital y posicionamiento, se reúnen para poner en común los nuevos algoritmos, tácticas y estrategias del sector, con un lenguaje juvenil y dinámico, abierto a participación universitaria. Participan cada año la práctica totalidad de agencias y empresas alicantinas relacionadas con esta área.
- Colaboramos con la difusión del evento, el apoyo en la cesión del espacio, la contribución a elementos físicos de publicidad y posicionamiento, así como apoyo de personal el mismo día del evento.
- INCAMP
Actividad organizada junto a la Asociación Turismo y Cruceros Alicante Costablanca.
Dos días de formación en incubación de ideas emprendedoras relacionadas con el fomento del turismo innovador en la ciudad de Alicante, conectando el territorio.
Aportamos apoyo técnico de personal y difusión.
- Formas Jurídicas para Emprender
Jornada en la que se dan a conocer diferentes formas jurídicas para la constitución de una empresa, con posterior mentorización y contacto con la ADL para una puesta en marcha real. Habitualmente la jornada se divide en dos días, centrándonos en Sociedades Laborales y Régimen de Autónomos, como dos de las figuras más relevantes para los proyectos que surgen entre la comunidad universitaria.
- Misión Z
Con este nombre definimos una jornada gamificada centrada en trabajar la negociación y el consenso entre equipos de trabajo. Mediante una metodología que simula un conflicto centrado en la cooperación internacional y la paz, los equipos de estudiantes trabajan y mejorar sus áreas de empatía, asertividad, gestión de conflictos y negociación.
- Pitch Coach
Formación de alto impacto dividida en varias sesiones, con trabajo intermedio para los participantes, y centrada en una competencia transversal tan necesaria como es la organización de la comunicación para lograr alto impacto. La formación se centra en generar presentaciones dirigidas a estudiantado emprendedor con necesidad de presentar su proyecto tanto para lograr financiación como para mostrarse ante cualquier certamen o público.
- Comunicación y redes sociales

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: a5a14553-cd35-444c-966d-cb894ee03b6f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_101170 Fecha de impresión: 29/10/2025 12:23:53 Página 11 de 11	FIRMAS 1.- JUAN LLOPIS (R: Q0332001G), 24/10/2025 14:47 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/10/2025 11:01	



Se darán a conocer todos los contenidos de interés para la comunidad universitaria y de transferencia del conocimiento a la sociedad alicantina.

- **Aportaciones de ambas partes al desarrollo de los programas de actuación descritos**

Agencia Local

Participación de personal técnico especialista de la Agencia Local en empleo y emprendimiento para el desarrollo de programas como Explorer, Tabarca Emprende o en las sesiones de formación del programa decídete a Emprender.

Actividad de intermediación con las principales áreas industriales de la ciudad para desarrollar proyectos como Programa Odisea.

Alojamiento de participantes dentro de la disponibilidad, para Tabarca Emprende.

Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Agencia Local para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.

Aportación directa de 15.000 €, en el ejercicio presupuestario 2025, a través de subvención nominativa.

Utilización de las páginas web, redes sociales, programas en radio, televisión y medios escritos, de que dispone la Agencia para la difusión de cuantas acciones se desprendan de los programas enumerados.

Universidad de Alicante

Participación del personal técnico especialista de la Universidad de Alicante en empleo y emprendimiento para el desarrollo de todos los programas conjuntos enunciados. En varias actividades también colabora el personal técnico del GIPE de la Fundación General de la UA.

Participación de la Universidad en eventos como el Focus Pyme y emprendimiento.

Asunción del coste directo de las actividades descritas, en la cantidad que no cubra la aportación de la Agencia Local, según consignación presupuestaria para las actividades de Empleabilidad (45.000 euros)

Uso, según disponibilidad, de las instalaciones y centros de la Universidad y sus sedes para el desarrollo de las actividades y programas conjuntos.

Stand de la Agencia en eventos como la Maratón de Empleo y Emprendimiento y en la Semana de Bienvenida.

Utilización de las páginas web, redes sociales y medios escritos, que dispone la Universidad de Alicante para la difusión de cuantas acciones se desprendan de los programas enumerados.